



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-232
Acción: EJECUTIVA
Ejecutante: MARÍA EMMA HERNÁNDEZ OVIEDO
Ejecutado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Se encuentre el presente proceso al Despacho, con memorial presentado por el apoderado de la parte actora¹, en el que solicita se le haga entrega del Título Judicial reportado por el Banco Agrario.

Para resolver se tiene lo siguiente:

Mediante providencia del 30 de septiembre de 2016², se ordenó seguir adelante con la ejecución, y a su vez, se impuso la obligación a las partes de que presentaran la liquidación del crédito, en los términos dispuestos por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Transcurridos más de dos años sin que se hubiera dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, se profirió el auto del 6 de diciembre de 2018, con el que se requirió a la parte demandante para los fines antes indicados, so pena de decretarse el desistimiento tácito, conforme lo expresado por el artículo 178 incisos 1 y 2 del CPACA.

El 11 de diciembre de 2018, el apoderado de la actora, presentó escrito requiriendo la entrega del título judicial reportado por el Banco Agrario a folio 37 del cuaderno 2 de medidas cautelares, sin que haya presentado la liquidación del crédito, tal y como le fue exigido.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte accionante ha sido renuente en el cumplimiento de sus obligaciones procesales, el Despacho no accederá a lo solicitado por éste, hasta tanto allegue la liquidación del crédito y se surta el procedimiento establecido en el artículo 446 del C.G.P.

¹ Fl. 87

² Ver folios 68-69, cuad. Ppal.



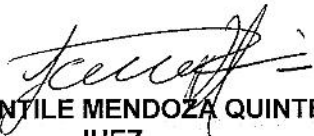
Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Por lo expuesto, se requiere nuevamente a la parte ejecutante, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en providencias del 30 de septiembre de 2016³ y 6 de diciembre de 2018⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

³ Fls. 68-69.

⁴ Fl. 83.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué